

EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VI.

MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 1838.

NUM. 65.

ESTERIOR.

GUAYAQUIL 9 DE JUNIO.

Americanos, sed hombres:
nadie es bastante para un-
cinos al yugo á pesar vuestro.
UN MODERNO.

Hemos presenciado los simultáneos esfuerzos que muchos millones de americanos hicieron para conquistar su independencia: hemos visto nuestros campos inundados en sangre de patriotas, que prefirieron la muerte á la esclavitud: hemos visto aparecer y sucederse rápidamente unos á otros los gobiernos, las constituciones y las leyes: hemos admirado los sacrificios de todo género, que se han hecho en América, desde el principio de su emancipacion política; la ruina de innumerables familias; el aniquilamiento de inmensas fortunas; el trastorno de muchos intereses, cálculos y esperanzas alhagüenas. Todo esto ha tenido un solo objeto, fijo, infalible, exclusivo: la libertad. Por ella y para ella, bajó de sus auspicios y en su nombre combatimos y vencimos, y se cambió en pocos años la faz del continente. Todos los pueblos que dependían de la España, sacudieron el yugo de tres siglos, y juraron en presencia de Dios y de los hombres, que no se someterian jamas á la voluntad caprichosa de ningun señor ni admirarian otras instituciones que las que ellos se diesen á sí mismos.

Las naciones del viejo mundo estimulaban con su aplauso nuestros esfuerzos y poco faltó para que algunas de ellas sostuvieran tambien con todo su poder nuestro noble designio. Entonces opinaban que la América habia llegado al estado de virilidad, y tenia derecho á emanciparse del poder del monarca español: que podia y debia gobernarse por sí misma, romper todas las trabas del coloniaje, *destruir el monopolio peninsular, comerciar libremente con todas las naciones*: en fin, se apresuraban por reconocer el dogma de la independencia y de la soberanía popular. Las ideas de perfecta libertad se difundieron por todas partes; y de Europa nos vinieron libros, discursos y doctrinas, que desarrollaban y robustecian los principios del gobierno representativo, que adoptó cada estado como el fundamento de su existencia política. Independencia é instituciones eminentemente republicanas, era la necesidad y el grito unísono de los

pueblos hispano-americanos: independencia y república, proclamaban para estos, los pueblos mas libres y mas cultos del otro lado de los mares.

Así corrieron las cosas por largos años, en América, sin que ni las vicisitudes de la revolucion, ni la inesperienza de nuestros pueblos, ni la versátil condicion del espíritu humano, ni las aberraciones del espíritu del partido, ni el vertigo de la destructora guerra civil, que afligiera á mas de un pueblo, nos apartasen de la senda que nos trazaran, la razon, la filosofía, la conveniencia, la opinion universal, y sobre todo nuestra eleccion, y nuestra firme é irrevocable voluntad. Nadie osaba inducirnos, ni pudieramos sufrir que se nos indujese, á abjurar unos principios arraigados en todos los corazones, para adoptar sus contrarios; y fundábamos principalmente nuestro orgullo republicano, en la segura creencia de que ni nuestros antiguos señores podrian volver á dominarnos, ni tiranos domésticos lograrían la autoridad de intervenir en nuestros negocios, ó alterar la forma de nuestros gobiernos, ó favorecer directa ni indirectamente, ambiciones privadas, planes de usurpacion, proyectos liberticidas.

En vano pretendian algunos patriotas, ó suspicases ó provisores, hacernos participantes de sus recelos sobre ocultas intenciones y futuras miras de los gabinetes europeos. Ellos alegaban, que si los Estados del viejo mundo habian convenido en que la América se sustrajera del dominio metropolitano, era con el objeto de subordinarnos á su influjo, obtener todo el provecho de sus relaciones con nosotros, colocarnos lenta y gradualmente, bajo de su dependencia, dirigir nuestra política, y al cabo, imponernos un gobierno enteramente homogéneo con la suya: que las potencias europeas no podian consentir que se aclimatase en nuestro suelo un sistema enemigo de las monarquias, y amenazador de las testas coronadas; sino que procurarían derribarlo, valiéndose de aquellos medios que estuvieran fuera del alcance de nuestra vista poco perspicaz todavía: que algunos de esos gobiernos, por constitucionales y liberales que fuesen, lo eran respecto de nosotros como lo fueron los constitucionales y liberales españoles que combatian por la libertad para sí, y batallaban contra la libertad con nosotros.

A tales atingencias respondíamos

llos de buena fé, y de candor, que los europeos no habrian aplaudido nuestra magnánima empresa, solo para deslumbrarnos y que no reparásemos en la red que se nos tendia; que ellos eran justos, equitativos y leales, porque eran poderosos, ilustrados y cultos; que ningun poder de la tierra sería suficiente para arrancarnos las instituciones de nuestro corazon; ningun género de intriga, para hacernos aceptar otro modo de ser que nos repugna y horroriza. Ni aun alcanzaba á convecernos, el reciente ejemplo de la Francia, víctima infeliz de maquinaciones extranjeras, que la convirtieron en teatro de monstruosos atentados, y de los mas atroces delitos, de que hasta entonces hiciera mención la historia.

Mientras los pueblos de América, confiados en su inocencia, y en la santidad y justicia de su causa, reposaban á la sombra de instituciones tutelares, y dirigian todos sus conatos á consolidarlas irrevocablemente, venciendo las dificultades que de cuando en cuando ofrecia su misma inesperienza; un ambicioso sin nombre y sin prestigio, escapado de las Bruzcas, siervo de los españoles en sus correrias contra los independientes, se lanzap como fiera hambrienta, sobre un pueblo amigo, violando sin pudor tratados solemnes; y á pretesto de apaciguar domésticas disenciones, que él mismo provocara con deshonorosas maniobras, se dá á sí mismo el carácter fementido de mediador; y pisando hombres y leyes, formas y garantías; despreciando el honor y la moral, la pública opinion y los preceptos de la justicia eterna, talando y asesinando, y anegando todo el pais en lágrimas y sangre: se presenta á sí mismo con insulto y arrogancia, como el hombre de América; como señor de los pueblos y soberano regulador de sus destinos; juez de la legitimidad de los gobiernos; autor de importantes innovaciones; Mesías, héroe, conquistador y monarca.

Todas las sociedades republicanas de América, reprimiendo su indignacion entonces, saludaron con estallidos de risa, y con merecida mofa, la inauguracion en el usurpado poder de este soñado César, de este pretendido heredero del génio y de los planes del libertador Bolivar: que de paso habia ilustrado la época de su advenimiento, con rateras, cobardes y alevosas tentativas contra la independencia y honor sagrado de otras naciones amigas

y vecinas. En todas partes se espesaba que sin necesidad de un grande esfuerzo, el monstruo sería ahogado en en la cuna; y que al funesto ejemplo de la intervencion sangrienta, y de la usurpacion aleve, se seguiria un escarmiento elocuente y saludable, que patentizara á los ojos del mundo entero, que un tirano en América es un imposible. (S. C.)

INTERIOR.

Con la franqueza de hombres de bien vamos á dar á nuestros lectores una breve idea de lo que actualmente sucede al recomendable editor del Mosquito. En su persona vemos vilipendiada la propia nuestra, la de los escritores públicos, y en suma, á todos los mexicanos en general; no se estrañará por lo mismo hagamos causa comun de la que lo es en efecto.

En el periódico de que se trata se publicaron algunos artículos contra el manejo del Sr. Parrot. Sin mezclarnos nosotros en la justicia ó fundamento de tales reclamos, lo cierto es que se dijeron cosas que no las ha desmentido como debia el sugeto á quien tocaba.

El espíritu con que se imprimieron dichos artículos, aparece laudable, pues viendo el editor ultrajado el honor nacional en algunas especies vertidas por el Sr. Parrot contra las primeras autoridades, jueces y otros funcionarios, considerando tambien burlados intereses individuales: en suma, persuadido que la imprenta podia, cuando no remediar, contener en cierto modo esos males, usó de la severa magistratura que ejerce el escritor publico.

Mas el Sr. Parrot llamó injurias á las que los editores del Mosquito califican verdades indelébles, acusó los repetidos artículos, y siguen un juicio desigual, á cuyo punto queremos contraernos.

Buscado en la imprenta el responsable, resultó serlo el capitán D. Francisco Berrospe. Parrot, acusándolo inmediatamente pidió su prision, y aunque Berrospe promovió desde luego su libertad, bajo fianza, recusando al Sr. Casasola, este, sin embargo de que estaba y debió considerarse impedido, consultó se arrestara al acusado en el cuartel del escuadron activo. Es de advertir, que por causas anteriores era el cuartel en que ménos debia pensarse. La conocida justificacion del señor comandante general decretó, que el arresto se cumpliera en la propia casa del escritor que nos ocupa.

Llamamos *desigual* este juicio, y nos fundamos, en que habiendo acusado posteriormente el Sr. Berrospe á Mr.

Parrot por las *atroces injurias* que ha publicado contra él, y pedido su prision por los mismos fundamentos que él la sufre, no ha podido conseguir se le administre justicia, y todo el mundo vé con escándalo que en iguales circunstancias, y por idéntico delito, suponiendo que lo sea el de Berrospe, este se halla preso, y Parrot pasea merced á la viveza de su abogado y á los enredos del foro.

Lejos, muy lejos de nosotros, querer culpar en lo mas leve al Exmo. Sr. comandante general, cuya justificacion conocemos, y cuya providad pasa en el ejército como un axioma. Solo lle vamos por objeto, poner á su escelerencia al alcance de estos *pormenores*, para pedirle, por el derecho que tenemos como mexicanos y como escritores, se sirva al punto que lea estos renglones, mandar desencarcelar al capitán Berrospe, ó prender á Parrot porque *unde eadem est ratio, eadem debet esse juris dispositio*.

[El Iris.]

ESCANDALO.

Nos lo ha causado y muy grande la falta de igualdad con que, segun se ha publicado en estos dias, es tratado nuestro ciudadano y compañero, el editor del Mosquito mexicano. — ¡Por qué tanta severidad ejercida con él, y tanta consideracion con el Sr. Parrot?... ¡Cuándo llegará el dia en que veamos que la justicia es impartida pronta, cumplida é imparcialmente!... Segun la senda que vemos seguir, jamás.

(El Voto.)

COMUNICADO.

Continúa la causa del señor coronel D. Juan Yañez y socios.

PROCESO.—La última diligencia del dia 5 fué haberse insertado la resolucio del Exmo. Sr. comandante general, no admitiendo la recusacion que hizo de los fiscales el señor coronel D. Juan Yañez, y previniendo S. E. que sobre este particular no se admitiese ya recurso alguno de los acusados, cuya resolucio se comunicaba tambien á la suprema córte marcial para su conocimiento.

El 6 se hicieron los estados semana-rios, de los cuales uno se remitió al Exmo. Sr. comandante general, y el otro se entregó á dicha suprema córte marcial, en cuya espera se estuvo, y se ratificaron cinco testigos.

El 7 se pasó á ratificar al señor coronel D. Juan Yañez, quien dijo, que hablando respetuosamente, apelaba de esta providencia á la referida suprema corte marcial, ante quien protestaba mejorar su ocurso, y desvanecer las

equivocaciones en que incurrió el señor auditor en el espediente de la mencionada recusacion, hecha por dicho gefe de los fiscales, y que protestaba contra cualquiera acto que practicasen estos, inter tanto resuelva la suprema córte marcial, el recurso de apelacion interpuesto, en este dia, y se le leyeron cinco de sus confesiones para que se ratificase en la parte de ellas en que aparezca como testigo; no habiendo querido responder por la afirmativa ó negativa, y si evadiéndose de ello é insultando al fiscal Castro, se cesó en esta diligencia y con el testimonio de ella se dió cuenta al referido Exmo. Sr. comandante general, pasándosele con el oficio de remision correspondiente.

El 8 se pasó á practicar la misma diligencia con el espresado Sr. Yañez, y habiendo insistido en la misma negativa que antecede, se le leyeron otras cinco confesiones con igual fin que en el dia anterior, y se cese en esta diligencia: se recibió el oficio del dia 7 decretado por el mismo Exmo. Sr. comandante general no admitan los fiscales recusacion ni testimonio en estas, sino que sigan el curso de la causa, bastando solo den parte de cualquiera ocurrencia de esta clase, no esperando contestacion, y siguiendo la secuela del juicio por ser conforme á lo consultado y decretado en el espediente de la repetida recusacion intentada por el indicado señor coronel Yañez; y se insertó un oficio de S. E. sobre haber remitido el testimonio conducente á la ratificacion de un testigo foráneo.

El 9 se pasó á practicar la misma diligencia con el señor coronel D. Juan Yañez, hasta concluir la lectura de la reconvenccion que quedó pendiente el dia anterior, para lo cual se le leyeron dos de sus confesiones; y habiendo continuado en la misma negativa que en los dias 7 y 9, se cerró esta diligencia de ratificacion de dicho Sr. Yañez, y determinó pasar á continuar los demas trabajos del proceso en virtud de la contumacia del espresado gefe Yañez, y con arreglo á lo que previene Colon sobre el particular, á cuyo formulario acomodaron los fiscales sus operaciones en estos tres dias.

El 10 se ratificaron cuatro testigos.

El 11 se ratificó como testigo uno de los acusados en el proceso: se insertaron dos oficios del Exmo. Sr. comandante general: el uno sobre no encontrarse en Puebla un testigo, cuya declaracion se pidió, y el otro sobre haber dirigido á dicha Puebla el testimonio conducente para la ratificacion de otro testigo importante.

El 12 se ocuparon los fiscales en alistar el repetido proceso para la visita general de la suprema córte marcial, y formar una lista general de los testigos ratificados, y no ratificados, y

los motivos
estos últi-
diligencia
fensores de
tificaciones
en esta cap-
diaciones.
fensores pa-
14 del act-
to el proce-
general, y
los testigos
dos, lo últi-
de ayer.—
1838.—Te-
Alvarado.

Es copia
gado á la
ma corte
Exmo. Sr.
mismo dia
sente año.

Señores
Muy señor-
vds. tenga
su acredita-
presentaci-
presentado
de la repu-
igual copi-
tores del
para que
conducent-
seguros se
Los que fi-

Exmo.
miracion
el períodi-
Voto Na-
próximo
bras: „A
ejército m-
gunos esp-
por desgr-
y será sie-
apoyos, y
dependen-
sean las
individuo-

que suscr-
didos en
lumnia p-
tarse á
mentido
para el l-
cional, y
lladas la-
artículos
la, la ley
titucion
nos rige
nos insul-
publicad
marzo d
puesto
abiertan
de 22 d
V. E. su
los edito-
quen sin

los motivos porque no lo habian sido estos últimos, con el fin de sentar la diligencia de haber presenciado los defensores de los reos respectivos las ratificaciones de los testigos residentes en esta capital y algunas de sus inmediaciones, citando á los referidos defensores para que la firmen el viernes 14 del actual; siendo el haber dispuesto el proceso para la enunciada visita general, y la formacion de la lista de los testigos ratificados, y no ratificados; lo último que se practicó el dia de ayer.—México, setiembre 13 de 1838.—*Tomas de Castro.*—*Antonio Alvarado.*

Es copia del estado original entregado á la visita semanal de la suprema corte marcial, y del dirigido al Exmo. Sr. comandante general en el mismo dia 13 de setiembre del presente año.—*Castro.*—*Alvarado.*

Señores editores de *El Mosquito.*—Muy señores nuestros.—Suplicamos á vds. tengan la bondad de insertar en su acreditado periódico la siguiente representacion que en su fecha hemos presentado al Exmo. Sr. presidente de la república; en concepto de que igual copia dirigimos á los señores editores del Diario y del Cosmopolita, para que se sirvan darle la publicidad conducente.—Quedan de vds. atentos seguros servidores Q. B. SS. MM.—*Los que firman.*

Exmo. Sr.—Con sorpresa y con admiracion hemos visto estampadas en el periódico titulado por antifrasis, el Voto Nacional, del 30 de octubre próximo anterior, estas literales palabras: „A pesar de todo, ese mismo ejército mexicano, con escepcion de algunos españoles de los que hoy tiene por desgracia en su seno, ha sido, es y será siempre uno de los principales apoyos, y el decidido defensor de la independencia nacional, cualesquiera que sean las opiniones particulares de los individuos que lo componen.”—Y los que suscribimos, considerándonos ofendidos en nuestra reputacion por la calumnia mas atroz, que pudiera inventarse á aquellos que jamas han desmentido los servicios que prestaron para el logro de la independencia nacional, y que ademas vemos atropelladas las garantías que nos dieran los artículos 12, 13 y 16 del plan de Iguala, la ley de 8 de abril de 1823, la titucion de 1824, y la que actualmente nos rige; así como tambien que se nos insulta con impunidad despues de publicado por ley el tratado de 4 de marzo de 1837, y que aun bajo el supuesto de extranjeros se quebranta abiertamente la suprema disposicion de 23 de marzo del mismo año: A V. E. suplicamos se sirva mandar, que los editores del Voto Nacional espliquen sin embozo ante la autoridad que

corresponda, á cual de los que suscribimos, ó por quiénes de los que no firman, se refieren en el citado periódico, de que nos quejamos á V. E. con todo el sentimiento que nos ha causado la lectura de su contenido, y consta en el ejemplar que acompañamos; para que bien sean los que resulten culpables, ó los impostores, sufran la pena merecida, y se nos deje de insultar en lo sucesivo tan alevosamente.—México, noviembre 10 de 1838.—*Exmo. Sr.—Juan Orbegoso.—Agustin Bustillos.—Antonio Garcia Moreno.—Sebastian Blanco.—Andres Terres.—Melchor Canovas.—Ramon Rey.—Fernando Bello.—Antonio Badillo.—José Gomez de la Fuente.—José de Acha.—Antonio Parodi.—Manuel Azua.*

VARIEDADES.

D. Guillermo Parrot en los autos con D. Juan de Dios Pradel y socios sobre aseguramiento de bienes y entrega de trigo como mejor proceda Digo: que despues de dilaciones excesivas, citaciones y audiencias que no ubo para mi ha declarado V. en el primer punto que se alce el secuestro ó embargo librando los escortos convenientes pero omita V. los daños y perjuicios que acaso, (hablo debidamente) recaeray contra la autoridad judicial por haberse embarazado infringiendo Leyes el jiro de la finca.

Al mismo tiempo determina V. que esto se entienda sin perjuicio de la entrega de Trigo á Flores cuyo punto me asombra por que con solo leer la Escritura se advierte que todo eso es una tracala que á primera vista se percibe de ese documento, porque la multitud de anegas al precio que se ve es una lesion enormisima lo que de autos debe constar para confesion del apoderado Pradel, se supone que paga á Flores, recibe el mismo Pradel y tiene ademas el dies por ciento debiendo advertir á V. que todos se rien del prestamo de Flores por que lo conocen.

En la via mas ejecutiva no se entrega la cosa en esos terminos cuando hay oposicion sino un resguardo, de suerte que ámas dededejar V. la Hacienda sin habilitacion para el año me deja V. sin una seguridad para reclamar á quienes no tienen conque pagar, sin hacer caso de la tercera del representante de acreedores que se ha pedido la restitucion de que veo no se ha hecho caso.

No se como se manda hacer junta con el pretesto de que falta Geaves cuando tiene un suplente designado en los mismos autos y cuando el apoderado de la misma junta presento escrito oponiendose á esa entrega por que ni Flores dio tal dinero ni el trigo tubo tal precio.

En esta virtud aunque convengo en el primer extremo en cuanto se manda alzar el se cuesto librando los correspondientes escortos, apelo con el respecto debido, por lo respectivo á no declarar daños y perjuicios que se me han originado á mi y acaso á todos los acreedores apelo tambien sobre la entrega lisa y llana del trigo á sugeto á quien no se conocen bienes sin dejarme otro recurso que clamar á Dios: apelo tambien de la junta á que me opongo porque hay suplente hay apoderado y de consiguiente eginvoco en en el auto siendome muy chocante repito mi veneracion, elqueno se me haya corrido un traslado al paso que á los contrarios se les han corrido muchos.

Espero por tanto que V. acceda á este recurso que es llano en los terminos que ha puesto V. su auto despues de correr traslado y hacer juicio contradictorio sin previa conciliacion con otras cosas que espondre en el Tribunal superior en donde hablare de la responsabilidad que en el caso hay por no convenirme decirla ante V. ni las Leyes á que se ha faltado para que no se ofenda su delicadesa Por tanto A V. pido asi lo determine en justicia Juro &c. W. Parrot—*Lic. J. P. G. y G.*

EL MOSQUITO.

MÉXICO, 27 DE NOVIEMBRE DE 1838.

Fuga de los presos de Jilotepec en 12 de diciembre de 1837, atribuida al juez de letras del propio lugar, D. Francisco Barraza, de acuerdo con su alcaide, Cipriano Trejo, y el reo Cayetano Garcia, que era el agente del juez y los presos para concertar la fuga.—Acusacion contra dicho funcionario, y escandalosa absolucion del superior tribunal de justicia del departamento de México.—Es quimérico el pacto social de los mexicanos.

Ofrecimos en nuestro 63, ocuparnos de ese gravisimo y trascendental acontecimiento que ha escandalizado al público de esta capital, y al de Jilotepec lo tiene poseido de la mas justa indignacion, al mismo tiempo que contristado por verse reducido con un solo *sic jubeo*, á la dura y violenta condicion de vivir sometidos, no á un magistrado recto, imparcial y severo que les administre justicia, porque esto seria positivamente una parte y la mas esencial de su felicidad; sino á un despota que se ha hecho arbitro de las prisiones de ese pueblo; y que lleva el honroso renombre de juez, para patrocinar á los reos, dándoles libertad furtivamente con atroz agravio de la vin-

dicta pública, no ménos que de la dignidad de los tribunales superiores, aunque prevariquen también, á cuya autoridad debe someter todo juez inferior sus deliberaciones y sus propias sentencias con que absuelva ó condene, aun cuando las considere muy justas, previos los trámites legales y necesarios para llegar á ese término.—No obstante nuestra oferta, consideramos que tan importante asunto debería ser objeto del periódico judicial que se imprime en esta capital, y no del humildísimo nuestro, por la incapacidad que reconocemos de tratar tan graves negocios con la envidiable maestría de Temis; pero viendo que este periódico con su silencio ha sancionado tan escandalosa impunidad como es la de haber dado libertad á sus presos el juez Barraza, y la de haber sido absuelto este señor, acusado de ese criminal atentado, hemos prometido ocuparnos de ella, si resultare injusto el fallo absolutorio del superior tribunal de justicia, en la acusación contra dicho señor juez, á cuyo efecto no nos excederemos de los puntos indicados en nuestro citado número 63, ni nos valdremos de mas medios para descubrir la verdad, que de los muy patentes y fáciles de presentar en prueba de la certeza del hecho para conocimiento de los pirrónicos por conveniencia, parciales del Sr. Barraza, sino para cubrirnos en la denuncia que este juez pueda hacer de nuestros artículos, á imitación del *celeberrimo Parrot*, y otros que han adaptado las denuncias de los impresos como piscinas en que creen sanar de sus achaques y malefias, porque á falta de buen manejo y conveniente pudor, tienen sobrado atrevimiento para acudir á tan precario arbitrio, pues el sello infame que se han echado á sí mismos con su conducta para distinguirse en la sociedad sin confundirse con el resto de sus conciudadanos, jamas se borrarán, sino que con él llegarán hasta la última de las generaciones, cuando esta lea el libro de los hombres de estos tiempos, aunque los males se presenten con la absolución de los tribunales que parcialmente los han absuelto, y que también serán conocidos en la historia de los mexicanos del siglo diez y nueve. Mas sobre las denuncias que están en moda por falta de pudor y acatamiento á la verdad, como el ultimatum de los franceses, sepan los denunciantes y los jueces calificadores (y calificados también), que sus denuncias son para nosotros *escudos de honor* que dan brillo á nuestro vestido, y con los que cremos merecer, no solo la gratitud que esperamos de nuestros amables conciudadanos, deseándoles nosotros que el cielo se apiade de la desventurada suerte de nuestra república, sacándola del presente caos, sino la

corona que Dios tiene también preparada á los honrados mártires políticos *republicanos*, que son sin duda los mas dignos de ella en la dilatadísima serie de la martirización. Pero denuncie ó no, el juez Barraza nuestros artículos, nosotros debemos cumplir nuestra oferta, y al efecto vamos á inculcar si los presos de Jilotepec fugados el día 12 de diciembre del año de 837, lo hicieron de concierto con la autoridad ó no.

Para que los presos se hubieran fugado sin concierto, sin auxilio y sin deferencia cuando ménos, de la autoridad, era preciso que ellos hubiesen emprendido la fuga por los medios de la violencia, ó de la astucia, ó favorecidos del *descuido*. Si se fugaron por la violencia, diga el juez Barraza, ó el tribunal que lo ha absuelto, cuál fué la fuerza *resistente* que les impedía la fuga: quiénes los vencidos: qué día y á qué hora y con qué armas pudieron oponer su fuerza los reos: quiénes percibieron el ímpetu de esa acción que no pudo ser sin movimiento perceptible: ó diga si la violencia de los reos, consistió en la horadación de alguna pared ó forzamiento de alguna puerta, y si para esto dió treguas á los reos el descuido del alcaide, ó intervino el soborno así con este como con los hombres que para custodia de los presos, están exclusivamente encargados de la cárcel y *pagados* por las cajas *nacionales*; y siendo eso así, digan cuál es el castigo que se impuso al alcaide ó á los de la guardia.

Nosotros estamos seguros de que nada de lo espuesto puede alegarse en favor del juez Barraza, para librarlo de la responsabilidad que le resulta de tan escandaloso acontecimiento, no obstante el fallo absolutorio y no ménos escandaloso del superior tribunal de justicia, por estar muy en contra del juez no solo la voz pública, uniforme y constante de personas fidedignas de Jilotepec, á quienes hemos oído contar el suceso de la fuga que nos ocupa, sino lo que se ha informado á la superioridad del modo mas grave, circunspecto y concluyente. Pero permítanos sin conceder, y por ahora solamente, que los presos se fueron sin previo conocimiento del juez: ¿por qué no los persiguió inmediatamente por medio de la fuerza armada, cuyos auxilios debió pedir á la comandancia militar que está situada en el mismo Jilotepec, con ese mismo importantísimo objeto de conservar la tranquilidad pública y perseguir á los malhechores? (Continuará.)

Muy reconocidos estamos á nuestros finos amigos y compañeros los señores editores de la Lima, por el recuerdo con que favorecen á nuestro socio Berrospe, que está sufriendo, mas ha

de un mes, el arresto que sin pudor, pero con sobrada audacia le promovió Parrot, y en el que permanecerá todo el tiempo que quiera, no ya el fallido malicioso, que nos está dando pesares, sino su *vivo* abogado á quien se le ha pasado el expediente en traslado, que no contestará á merced de su *viveza* de rutina, favorecida por el asesor que dictaminó tan indebido trámite, quizá por miedo de esa misma *viveza*, manifestada en todos los negocios que le producen, con farragos forjados en términos insípidos y al estilo de antaño, esto es: cuando las doncellas añejas, armadas de tontillo y cotilla, ensartaban la sortija en el dedo de su pretendiente que por muy feliz llegaba á meterlo por la rendija de la puerta por donde se comunicaba el amoroso D. Quijote con su rendida Dulcinea. Pero vamos á delante, que nosotros también somos caballeros de la triste figura, aunque sin escuderos Sanchos, y deseamos medirnoslas con el señor abogado de la *viveza*, á cuyo efecto sirva este anuncio de *ultimatum* sin omitir *ni un solo punto*, &c.

Nada sabemos de positivo sobre las contestaciones de nuestro gobierno con el contra-almirante francés. Las especies que hemos oído en conversaciones familiares, son que nuestro ministro el Sr. Cuevas se excedió en algunas transacciones, y que han sido desaprobadas por el gobierno; y que no habiendo habido acomodamiento en la última impertinencia del gabinete francés, el contra-almirante se retiró para la isla de Sacrificios donde esperaba se dice hasta hoy, para romper el fuego si nuestro gobierno no daba favorable contestación, á cuyo efecto se quedó el Sr. Cuevas en Jalapa.—Lo que sí sabemos de realidad es que el pueblo mexicano prefiere una guerra cruel y desoladora, á una paz degradante que encadene á la nación por muchos años á atrazos y calamidades que nos prodigarán los franceses en virtud de tratados que les den cualquier ventaja sobre los mexicanos. Para evitar pues, tal desgracia, no cesamos de rogar al cielo, dé á nuestro gobierno tino y resolución en este gravísimo asunto.

AVISO.

OUBBAD y Compañía, sastre de Londres, recibe modas cada seis meses, y se ofrece á quitar toda clase de manchas con comodidad y á la nueva invención del Médico de la ropa.—En todo protesta servir con la debida puntualidad.

Calle de los Bajos de S. Agustín letra H.

Impreso por Antonio Diaz.

TO
GUA
Todo
para est
necesari
pueblos
déspota
reaccion
a enem
por otro
de todo
que es l
tan alta
contra
tales era
que sin
ble tron
Su
retarda
contra
pueblos
ror, y
ción y
por el r
unos pe
harto s
atentad
lo sirve
dos, y
reaccio
base s
Bolivia
lentes y
con Til
la escla
[1]
paga S
las not
poder s
él, par
miento
pública
ó degen
sus pre
de parti
reaccio
ro que
salvar
tereses
la fuer
aun co
recono
enemig
[2]